



Dr. Gálvez 2057 (3080) Esperanza. Santa Fe
Tel. 03496-420311/426000 – E-mail: esperanzasapem@gmail.com

Esperanza,de.....de 20.....

Sres:.....
S / D

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a Uds. a los efectos de comunicarles, de conformidad con lo dispuesto por el ENARGAS en su normativa vinculada a las exigencias sobre la aplicación del Plan de Prevención de Daños que implementa nuestra Subdistribuidora de acuerdo a las pautas fijadas por la Norma NAG 100, Secc.614 y controladas por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS.-.

El mismo tiene por objeto tomar acciones preventivas necesarias para evitar daños sobre los sistemas de distribución de gas y sus consecuentes accidentes, que pudieran producirse como resultado de interferencias con actividades vinculadas a la excavación o movimientos de suelos.

Ante este tipo de tareas, Esperanza Servicios SAPEM cuenta con toda la información necesaria, la cual se encuentra a su disposición, sobre ubicación de nuestras instalaciones (redes, ramales, gasoductos, cámaras, etc..)

La ubicación precisa de las cañerías de gas existentes, previamente al inicio de la obra, permitirá fundamentalmente evitar roturas y/o accidentes sobre las instalaciones, que puedan ocasionar efectos nocivos a las personas en general y/o a bienes privados y/o públicos.

En esta línea de comentarios, y de acuerdo a la instrucción impartida por el ENARGAS en la normativa previamente citada, se le informa que el Artículo 71 de la Ley 24076 establece lo siguiente:

Las violaciones o incumplimientos de la presente Ley y sus normas reglamentarias (incorporando las modificaciones de la Resolución Enargas 251/2019) cometidas por terceros no prestadores serán sancionados con:

- a) Multa entre DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 2.714) y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$ 2.714.000), valores éstos que el ENTE tendrá facultades de modificar de acuerdo a las variaciones económicas que se operen en la industria con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley;
- b) Inhabilitación especial de uno a cinco años;
- c) Suspensión de hasta noventa (90) días en la prestación de servicios y actividades autorizadas por el ENTE.

En tal sentido, rogamos a Uds., que previo a la iniciación de cualquier tarea que involucre perforaciones y/o excavaciones de suelo por parte de Uds., o por empresas contratistas bajo su responsabilidad, se comuniquen con nuestras oficinas al teléfono **03496-420311/426000** o envíenos por Fax vuestra inquietud.

Sin más saludamos a Uds. con la mayor consideración.

.....
ESPERANZA SERVICIOS SAPEM

Aclaración:.....

Recibido:...../...../..... HORA:.....

Firma:.....